



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS DECANATO

Lima, 23 de Septiembre del 2021

## RESOLUCIÓN DECANAL Nº 001029-2021-D-FLCH/UNMSM

VISTO el expediente con registro de ingreso del Sistema de Gestión Documental N.º UNMSM-20210067903 de fecha 15 de setiembre de 2021, relativo a la reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2:

## CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.º 011163-R-17, de fecha 6 de marzo de 2017, se aprueba el Reglamento General de Matrícula de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y en su Capítulo II, Artículo 13, inciso i) se establece un plazo límite de tres (3) años para solicitar la reactualización de matrícula y en su Capítulo IV, Artículo 32, se precisan las causales de falencia económica, problemas de salud y motivos personales. Asimismo, se consideran los casos no contemplados con opinión favorable del Vicedecanato de la Facultad y el Vicerrectorado Académico de Pregrado;

Que, el alumno Pedro César Muñante Loayza, solicita reactualización de matrícula para el semestre académico 2021-2, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, por motivos laborales;

Que con Informe N.º 000090-2021-UB-VDA-FLCH/UNMSM de fecha 22 de setiembre de 2021, la Jefa de la Unidad de Bienestar de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, opina a favor de la reactualización de matrícula del alumno Pedro César Muñante Loayza, precisando que la causal es por motivos laborales. Asimismo, cuenta con el V°B° del Vicedecano Académico (e), y;

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el Decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;

## RESUELVE:

- 1º AUTORIZAR, al amparo de la Resolución Rectoral N.º 01163-R-17 de fecha 6 de marzo de 2017, Capítulo IV, Artículo 32, por motivos laborales, la Reactualización de Matrícula para el semestre académico 2021-2, del alumno Pedro César Muñante Loayza, con código de matrícula N.º 14030148, alumno de la Escuela Profesional de Filosofía.
- 2° COMUNICAR la presente determinación a las instancias pertinentes de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y al Sistema Único de Matrícula SUM, para su atención.

Registrese, comuniquese y archivese.

DR. MARTÍN ALONSO ESTRADA CUZCANO VICEDECANO ACADÉMICO (E)

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO





